

1) Realizar la revisión, verificación de experiencia y la proyección de los documentos emanados de la etapa precontractual para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de la secretaria del interior, seguridad y convivencia ciudadana, las direcciones y dependencias que la conforman.

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA DE INICIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO	GC-P-10
			VERSIÓN	06
	OFICINA DE CONTRATACIÓN		FECHA ELAB	Julio-05-2013
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		FECHA APROB	02/01/2024
			TRD	103-14

ACTA No.	01	TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
No. DE CONTRATO	1390-2025 CO1.PCCNTR.8018119	FECHA DE CONTRATO	25/06/2025
NOMBRE CONTRATISTA	YUDY ALEXANDRA HIGUERA FANDIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.006.407.857 de Floridablanca		
OBJETO DEL CONTRATO			
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL Y COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA EJECUTAR EL SIGUIENTE OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN CONDICIÓN DE SINDICADA EN CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA			
No. DE CDP	25-02464	FECHA DE EXPEDICIÓN CDP	19/06/2025
No. DE RP	25-03044	FECHA DE EXPEDICIÓN RP	26/06/2025
LUGAR DE EJECUCIÓN		MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	
NOMBRE DEL SUPERVISOR		ANDRÉS NORBERTO ARDILA PÉREZ	
CARGO DEL SUPERVISOR		SECRETARIO DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
OFICINA GESTORA		SECRETARÍA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
PLAZO DEL CONTRATO		UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO		26/06/2025	
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO		25/07/2025	
VALOR DEL CONTRATO		TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.500.000)	
PÓLIZA DE GARANTÍAS			
NOMBRE DE LA ASEGURADORA		NA	
NÚMERO DE PÓLIZA		NA	
FECHA DE APROBACIÓN		NA	

En el municipio de Floridablanca, el día veintiséis (26) de junio del año Dos mil Veinticinco (2025), se YUDY ALEXANDRA HIGUERA FANDIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.006.407.857 de Floridablanca, en calidad de contratista, quien para los efectos de este documento se llamará el CONTRATISTA y ANDRÉS NORBERTO ARDILA PÉREZ, SECRETARIO DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, actuando en calidad de supervisor del contrato, quien en adelante se denominará el SUPERVISOR, con el fin de suscribir la presente acta de inicio del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1390-2025 CO1.PCCNTR.8018119 de fecha 25/06/2025 previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1- Que, a los veinticinco (25) días de junio del año Dos mil veinticinco (2025), se firmó entre el MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, con NIT No. 890.205.178-8 y el CONTRATISTA, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1390-2025 CO1.PCCNTR.8018119 de fecha 25/06/2025, el cual se perfeccionó en la hora y fecha en que se llevó a cabo la aprobación de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
- 2- Que, entre el JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN del municipio de Floridablanca o quien haga sus veces y el SUPERVISOR, suscribieron DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO por medio de la cual se le designa la supervisión del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1390-2025 CO1.PCCNTR.8018119 de fecha 25/06/2025.
- 3- Que, teniendo en cuenta la información general del contrato y los documentos que lo conforman, el SUPERVISOR verificó el cabal cumplimiento de los presupuestos requeridos para su ejecución, conforme a lo estipulado en la cláusula vigésima segunda del Clausulado del contrato, en observancia de su función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato supervisado. Por lo tanto, existen las apropiaciones presupuestales que garantizan su pago de acuerdo con el registro presupuestal No. 26-03044 expedido el día 26/06/2025, así mismo, el CONTRATISTA cumplió con sus deberes de legalización, en especial, el de estar afiliado a una Administradora de Riesgos Laborales con cobertura desde el inicio de ejecución del contrato hasta la fecha de terminación del mismo y el de acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Integral, así como los propios del

ACTA No.	01	TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
No. DE CONTRATO	1377-2025 CO1.PCCNTR.8005179	FECHA DE CONTRATO	20/06/2025
NOMBRE CONTRATISTA	JHON MARIO OTERO CUJIA, identificado con cédula de ciudadanía N° 88.032.806 expedida en Pamplona (Norte de Santander)		
OBJETO DEL CONTRATO			
"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL Y COMO APOYO A LA SUPERVISION EN LA ETAPA DE EJECUCION DEL CONTRATO QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA EJECUTAR EL SIGUIENTE OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN CONDICION DE SINDICADA EN CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA".			
No. DE CDP	25-02465	FECHA DE EXPEDICIÓN CDP	19/06/2025
No. DE RP	25-02998	FECHA DE EXPEDICIÓN RP	20/06/2025
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA		
NOMBRE DEL SUPERVISOR	ANDRES NORBERTO ARDILA PEREZ		
CARGO DEL SUPERVISOR	SECRETARIO DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA		
OFICINA GESTORA	SECRETARIA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA		
PLAZO DEL CONTRATO	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	24/06/2025		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	23/10/2025		
VALOR DEL CONTRATO	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000)		
PÓLIZA DE GARANTÍAS			
NOMBRE DE LA ASEGURADORA	N/A		
NÚMERO DE PÓLIZA	N/A		
FECHA DE APROBACIÓN	N/A		

En el municipio de Floridablanca, el día veinticuatro (24) de junio del año Dos mil Veinticinco (2025), se reunieron **JHON MARIO OTERO CUJIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 88.032.806 expedida en Pamplona (Norte de Santander), en calidad de contratista, quien para los efectos de este documento se llamará el **CONTRATISTA** y **ANDRES NORBERTO ARDILA PEREZ**, SECRETARIO DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, actuando en calidad de supervisor del contrato, quien en adelante se denominará el **SUPERVISOR**, con el fin de suscribir la presente acta de inicio del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1377-2025 CO1.PCCNTR.8005179** de fecha 20/06/2025 previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

- Que, a los veinte (20) días de junio del año Dos mil veinticinco (2025), se firmó entre el **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, con NIT No. 890.205.176-8 y el **CONTRATISTA**, **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1377-2025 CO1.PCCNTR.8005179** de fecha 20/06/2025, el cual se perfecciono en la hora y fecha en que se llevó a cabo la aprobación de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
- Que, entre el **JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN** del municipio de Floridablanca o quien haga sus veces y el **SUPERVISOR**, suscribieron **DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO** por medio de la cual se le designa la supervisión del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1377-2025 CO1.PCCNTR.8005179** de fecha 20/06/2025.
- Que, teniendo en cuenta la información general del contrato y los documentos que lo conforman, el **SUPERVISOR** verificó el cabal cumplimiento de los presupuestos requeridos para su ejecución, conforme a lo estipulado en la cláusula vigésima segunda del Clausulado del contrato, en observancia de su función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato supervisado. Por lo tanto, existen las anotaciones presupuestales que garantizan su nudo de acuerdo con el registro presupuestal

2) Proyectar las actas modificatorias y/o aclaratoria que se requieran en la etapa de ejecución de los contratos de prestación de servicios de la secretaria del Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana, a sus direcciones y/o de dependencias que la conforman.



ACTA No.	01	TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
No. DE CONTRATO	1360-2025 CO1.PCCNTR.7986160	FECHA DE CONTRATO	16/06/2025
NOMBRE CONTRATISTA	CLAUDIA MARCELA SANCHEZ VALENCIA, identificada con cédula de ciudadanía C.C 1.102.378.265 expedida en Piedecuesta. Santander		
OBJETO DEL CONTRATO			
"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, COADYUVANDO ASISTENCIA TÉCNICA PARA REALIZAR LA INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS JUEGOS DE AZAR Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS QUE LO SOLICITEN EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA".			
No. DE CDP	25-02391	FECHA DE EXPEDICIÓN CDP	13/06/2025
No. DE RP	25-02937	FECHA DE EXPEDICIÓN RP	17/06/2025
LUGAR DE EJECUCIÓN		MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	
NOMBRE DEL SUPERVISOR		ANDRES NORBERTO ARDILA PEREZ	
CARGO DEL SUPERVISOR		SECRETARIO DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
OFICINA GESTORA		SECRETARIA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
PLAZO DEL CONTRATO		CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO		18/06/2025	
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO		17/10/2025	
VALOR DEL CONTRATO		NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.600.000)	
PÓLIZA DE GARANTÍAS			
NOMBRE DE LA ASEGURADORA		N/A	
NÚMERO DE PÓLIZA		N/A	
FECHA DE APROBACIÓN		N/A	

En el municipio de Floridablanca, el día dieciocho (18) de junio del año Dos mil Veinticinco (2025), se reunieron **CLAUDIA MARCELA SANCHEZ VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía C.C 1.102.378.265 expedida en Piedecuesta. Santander, en calidad de contratista, quien para los efectos de este documento se llamará el **CONTRATISTA** y **ANDRES NORBERTO ARDILA PEREZ**, SECRETARIO DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, actuando en calidad de supervisor del contrato, quien en adelante se denominará el **SUPERVISOR**, con el fin de suscribir la presente acta de inicio del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1360-2025 CO1.PCCNTR.7986160 de fecha 16/06/2025, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1- Que, a los dieciséis (16) días de junio del año Dos mil veinticinco (2025), se firmó entre el **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, con NIT No. 890.205.176-8 y el **CONTRATISTA**, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1360-2025 CO1.PCCNTR.7986160 de fecha 16/06/2025, el cual se perfecciono en la hora y fecha en que se llevó a cabo la aprobación de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
- 2- Que, entre el **JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN** del municipio de Floridablanca o quien haga sus veces y el **SUPERVISOR**, suscribieron **DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO** por medio de la cual se le designa la supervisión del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1360-2025 CO1.PCCNTR.7986160 de fecha 16/06/2025.
- 3- Que, teniendo en cuenta la información general del contrato y los documentos que lo conforman, el **SUPERVISOR** verificó el cabal cumplimiento de los presupuestos requeridos para su ejecución, conforme a

Floridablanca, 04 de junio de 2025

Doctor(a)

ANDRES NORBERTO ARDILA PEREZ

SECRETARIO DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

Alcaldía del Municipio de Floridablanca

Cordial Saludo,

Los supervisores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en el mismo y, como consecuencia de ello, están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben ser publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

Por lo anterior me permito informarle que se designó en usted la supervisión del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1326-2025 CO1.PCCNTR.7930981 de fecha 30/05/2025, cuyo objeto contractual es “PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, COADYUVANDO EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNICA DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA”, el cual será ejecutado por IVON TATIANA MENDEZ CONTRERAS, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No.37863003 expedida en Bucaramanga.

Lo anterior, por cuanto la naturaleza de las actividades nacientes del objeto contractual es de su conocimiento y manejo directo, garantizando con ello un mejor control en el ejercicio de la ejecución.

A continuación, se relaciona su responsabilidad y facultad frente a dicha actividad de acuerdo a la Ley 1474 de 2011:

1. El supervisor o interventor del contrato está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
2. Debe exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que ha sido ejecutada a cabalidad.
3. Debe entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presenta el incumplimiento.

3) Asistir a las reuniones relacionadas con los procesos de contratos de prestación de servicios como enlace de la secretaria del interior, seguridad y convivencia ciudadana.



Audencias de licitación - está presentando...

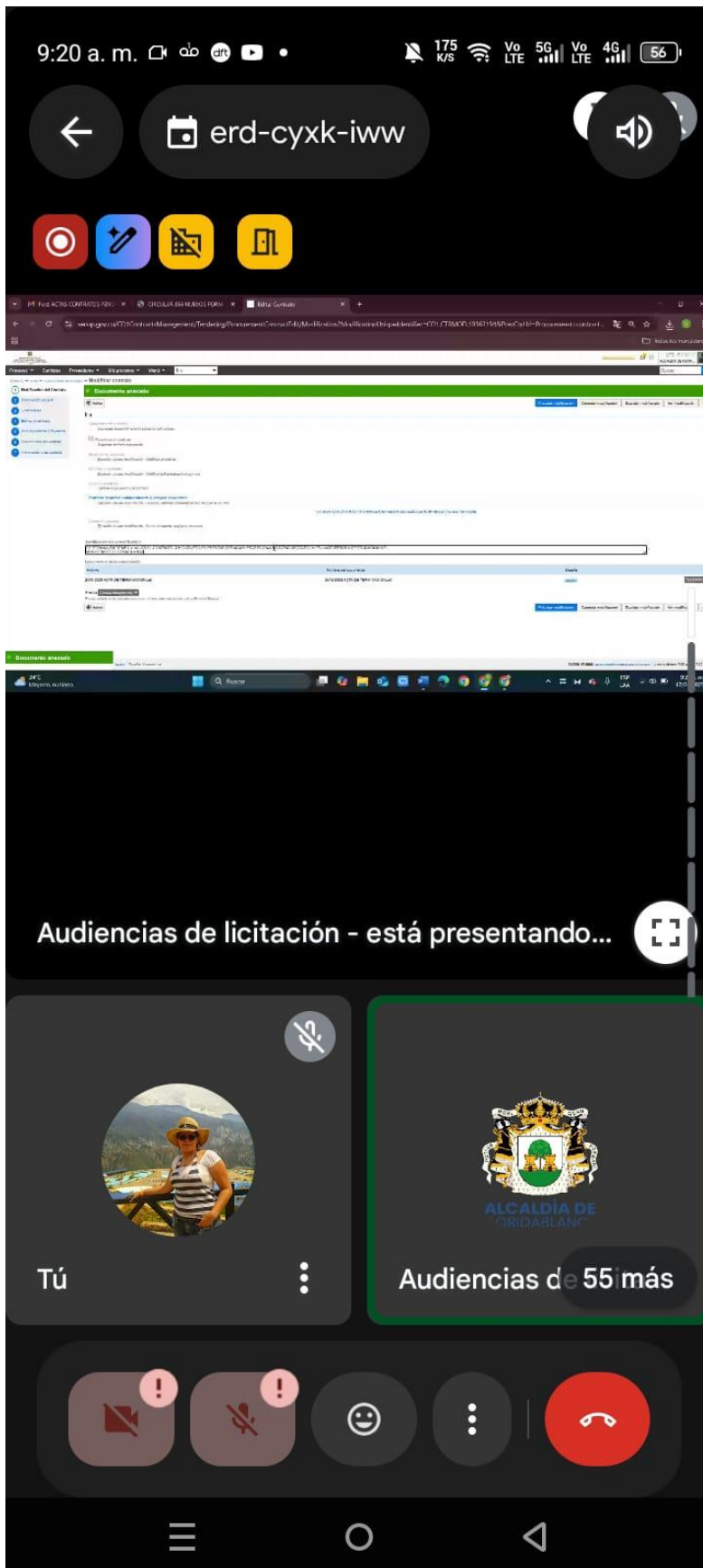


Tú



Diana

62 más



10:02 a. m.

72.2 K/s Vo LTE 4G Vo LTE 4G



REGISTRO DE ASISTENCIA CAPACITACIÓN NUEVOS FORMATOS - ACTAS DE TERMINACIÓN EJECUCIÓN FINAL Y ACTAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN

Se ha registrado tu respuesta.

[Enviar otra respuesta](#)

Este formulario se creó en MUNICIPIO DE
FLORIDABLANCA. - [Propietario del formulario de
contacto](#)

¿Parece sospechoso este formulario? [Informe](#)

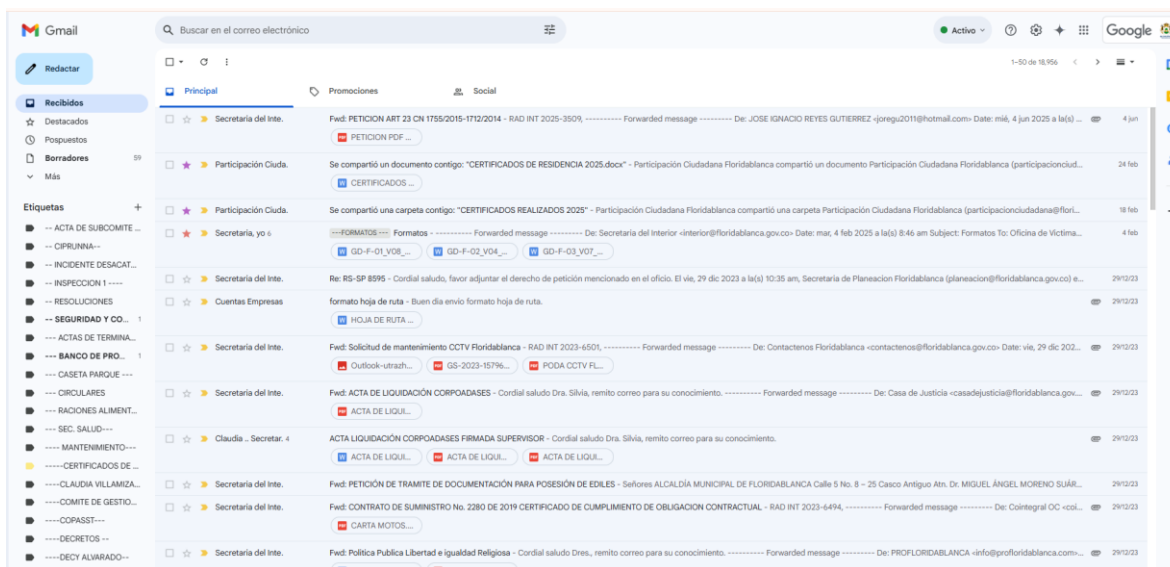
Google Formularios



4) Apoyar la revisión de los documentos que soporten el cumplimiento de las obligaciones específicas asignadas a los contratistas de la secretaria del interior seguridad y convivencia ciudadana.

5) Apoyar en la revisión de los correos institucionales de la Secretaría del Interior seguridad y convivencia ciudadana.

Apoyo en la revisión del correo institucional abogado.interior@floridablanca.gov.co y al correo sec.interior@floridablanca.gov.co



6) Asesorar en los aspectos jurídicos al Despacho de la secretaria del interior seguridad y convivencia ciudadana.

Se brindo asesoría al Despacho respecto a aspectos jurídicos referentes a contratación y otros temas.

7) Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado.

Se realiza informe mensual de las actividades realizadas, con el fin de realizar el trámite para su respectivo pago.

8) Las demás actividades asignadas por el supervisor que se generen del objeto contractual.

Revisión de oficios y proyección de oficios:

	CONVIVENCIA CIUDADANA		
	PROCESO: SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	TRD	400-17

Floridablanca, julio de 2025

Capitán.
LUIS GUILLERMO BARRETO MONCALEANO
Comandante (E) Estación de Policía Floridablanca
mebuc.ecumbre@policia.gov.co

Asunto: Respuesta a oficio No. GS-2025 DISPO2-ESPO1-20.1 y N° GS-2025 – 046091 DISPO2-ESPO1-20.1

Rad Interno: 2025 – 2347 y 2025-2364.

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia en el cual solicitan destinar un sitio para trasladar a la PPL de las estaciones de policía, sea lo primero advertir que el municipio de Floridablanca no cuenta con una cárcel municipal, por lo que la población privada de la libertad en calidad de sindicada se encuentra reclusa en las mencionadas estaciones de policía. Así mismo, tampoco cuenta en la actualidad, con un Centro de Detención Transitorio – CDT que permita el traslado de la totalidad de personas privadas de la libertad en calidad de sindicadas.

Ahora bien, en lo que concierne al hacinamiento carcelario, el municipio se encuentra categorizado dentro de los municipios con hasta 250 PPL, por lo cual se han realizado solicitudes de acuerdos de integración territorial entre los municipios del área metropolitana de Bucaramanga, solicitando que en el marco de colaboración armónica de las entidades territoriales, y basados en la declaratoria del hecho metropolitano de seguridad; se convoque mesa de trabajo o sesión extraordinaria de Consejo Metropolitano de Seguridad y Convivencia ciudadana, para revisar el cumplimiento de la orden emitida por la Corte Constitucional.

De forma adicional, el municipio de Floridablanca ha reiterado su disposición inmediata en la firma de un convenio interadministrativo con el INPEC con el fin de trasladar los PPL de las estaciones de Policía del municipio, dicho lo anterior se han remitido en varias oportunidades cartas de intención al Director Centro Penitenciario de Mediana Seguridad de Bucaramanga para suscribir dicho Convenio que permitiera ejecutar el siguiente objeto: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y de recursos humanos, entre el Municipio de Floridablanca y el ERON Centro Penitenciario de Mediana Seguridad de Bucaramanga para recibir personas privadas de la libertad con detención preventiva del municipio de Floridablanca”, obteniendo como respuesta por parte del Director Regional Oriente INPEC, Log. HENRY MAYORGA MELENDEZ: “...me permito manifestar que no ha sido posible realizar el convenio durante la vigencia 2024, ya que el alto índice de hacinamiento de Personas Privadas de la libertad al interior de las cárceles del área metropolitana no nos permite generar cupos para personas sindicadas o procesadas” – Fecha 11 de diciembre 2024.

No obstante, en este año 2025 se continúan realizando las gestiones necesarias con el fin de acatar lo ordenado en Auto 1096 de 2024 proferido por la sala de seguimiento al Estado Inconstitucional Penitenciario y Carcelario, por lo cual el día trece (13) de febrero de la presente anualidad, se llevó a cabo una mesa de trabajo con la participación del Director de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga CPMSBUC, la Personera municipal del municipio de Floridablanca, el Gerente de la Clínica Guane, entre otros; en la cual se debatió la situación de hacinamiento en las estaciones de Policía de Floridablanca, y, si bien, el Director del establecimiento carcelario manifestó su intención de suscribir un Convenio Interadministrativo para recibir personas sindicadas, también indicó que temporalmente hay directrices de no suscribirlos debido al hacinamiento carcelario y a la situación de salud pública por tuberculosis. Igualmente, se está a la espera de la expedición de un Acto Administrativo en el cual el Ministerio de Justicia establecerá el monto por cupos en este tipo de convenios.

Respecto al control sanitario, la Secretaría de Salud ha realizado observaciones para minimizar en los centros de detención transitorios; donde se emitieron las sugerencias las cuales buscan minimizar los focos de contaminación a través de ajustes sencillos de procedimientos internos en la estación de policía. Donde la secretaria de salud de Floridablanca le correspondió determinar el riesgo sanitario a través de una inspección

Floridablanca, julio de 2025

Mayor.

RAUL ANDRÉS ARIZA CASTRO

Comandante Estación de Policía Floridablanca

mebuc.eflorida@policia.gov.co

Asunto: Respuesta a oficio No. GS-2025 - 078202 DISPO2-ESPO1-20.1

Rad Interno: 2025 – 3886.

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia en el cual solicitan destinar un sitio para trasladar a la PPL de las estaciones de policía, sea lo primero advertir que el municipio de Floridablanca no cuenta con una cárcel municipal, por lo que la población privada de la libertad en calidad de sindicada se encuentra reclusa en las mencionadas estaciones de policía. Así mismo, tampoco cuenta en la actualidad, con un Centro de Detención Transitorio – CDT que permita el traslado de la totalidad de personas privadas de la libertad en calidad de sindicadas.

Ahora bien, en lo que concierne al hacinamiento carcelario, el municipio se encuentra categorizado dentro de los municipios con hasta 250 PPL, por lo cual se han realizado solicitudes de acuerdos de integración territorial entre los municipios del área metropolitana de Bucaramanga, solicitando que en el marco de colaboración armónica de las entidades territoriales, y basados en la declaratoria del hecho metropolitano de seguridad; se convoque mesa de trabajo o sesión extraordinaria de Consejo Metropolitano de Seguridad y Convivencia ciudadana, para revisar el cumplimiento de la orden emitida por la Corte Constitucional.

De forma adicional, el municipio de Floridablanca ha reiterado su disposición inmediata en la firma de un convenio interadministrativo con el INPEC con el fin de trasladar los PPL de las estaciones de Policía del municipio, dicho lo anterior se han remitido en varias oportunidades cartas de intención al Director Centro Penitenciario de Mediana Seguridad de Bucaramanga para suscribir dicho Convenio que permitiera ejecutar el siguiente objeto: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y de recursos humanos, entre el Municipio de Floridablanca y el ERON Centro Penitenciario de Mediana Seguridad de Bucaramanga para recibir personas privadas de la libertad con detención preventiva del municipio de Floridablanca"*, obteniendo como respuesta por parte del Director Regional Oriente INPEC, Log. HENRY MAYORGA MELENDEZ: *"...me permito manifestar que no ha sido posible realizar el convenio durante la vigencia 2024, ya que el alto índice de hacinamiento de Personas Privadas de la libertad al interior de las cárceles del área metropolitana no nos permite generar cupos para personas sindicadas o procesadas"* – Fecha 11 de diciembre 2024.

No obstante, en este año 2025 se continúan realizando las gestiones necesarias con el fin de acatar lo ordenado en Auto 1096 de 2024 proferido por la sala de seguimiento al Estado Inconstitucional Penitenciario y Carcelario, por lo cual el día trece (13) de febrero de la presente anualidad, se llevó a cabo una mesa de trabajo con la participación del Director de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga CPMSBUC, la Personera municipal del municipio de Floridablanca, el Gerente de la Clínica Guane, entre otros; en la cual se debatió la situación de hacinamiento en las estaciones de Policía de Floridablanca, y, si bien, el Director del establecimiento carcelario manifestó su intención de suscribir un Convenio Interadministrativo para recibir personas sindicadas, también indicó que temporalmente hay directrices de no suscribirlos debido al hacinamiento carcelario y a la situación de salud pública por tuberculosis. Igualmente, se está a la espera de la expedición de un Acto Administrativo en el cual el Ministerio de Justicia establecerá el monto por cupos en este tipo de convenios.

Respecto al control sanitario, la Secretaría de Salud ha realizado observaciones para minimizar en los centros de detención transitorios; donde se emitieron las sugerencias las cuales buscan minimizar los focos de contaminación a través de ajustes sencillos de procedimientos internos en la estación de policía. Donde la secretaria de salud de Floridablanca le correspondió determinar el riesgo sanitario a través de una inspección

www.floridablanca.gov.co

Calle 5 No. 8 - 25 Casco Urbano Floridablanca - Santander

Teléfono: (+57) 607 691 1050 - Email: contactenos@floridablanca.gov.co

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARÍA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	TRD	400-17

Floridablanca, junio de 2025.

Doctora.

CLAUDIA PATRICIA NIÑO ARIZA

Personera Delegada para la Defensa

y Promoción de los Derechos Humanos, la Familia y el Menor

Correo: pmf@personeriadefloridablanca.gov.co

Asunto: Respuesta oficio E-2025-2636

Cordial saludo.

En mi calidad de Secretario del Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana, atendiendo lo solicitado por usted mediante el oficio de la referencia, me permito manifestarle que esta secretaría a través de la contratista encargada de la PPL, ha venido articulando con las respectivas secretarías del municipio de Floridablanca, para cumplir con cada uno de las necesidades requeridas por la población privada de la libertad que se encuentra reclusa en las estaciones de policía La Cumbre y Floridablanca.

El pasado 26 de febrero del año en curso, se realizó Mesa de Trabajo con las Entidades Prestadoras de Servicios Públicos de Salud, en la cual se establecieron las fechas de las brigadas de salud en beneficio de la PPL, que se llevarán a cabo trimestralmente este año, señalando fecha exacta para el desarrollo de las mismas en cada uno de los CDT a cargo de este ente territorial, como se pasa a señalar:

PROGRAMACIÓN JORNADAS EN SALUD 2025		
FECHA	ESTACIÓN LA CUMBRE	ESTACIÓN FLORIDABLANCA
MARZO	Miércoles 12/03/25	Miércoles 19/03/25
JUNIO	Miércoles 11/06/25	Miércoles 18/06/25
SEPTIEMBRE	Miércoles 17/09/25	Lunes 22/09/25
DICIEMBRE	Miércoles 03/12/25	Miércoles 10/12/25

De conformidad con el cronograma arriba señalado, y de abordar todos los aspectos concernientes a la salud desde un enfoque preventivo y en aras de garantizarles este derecho fundamental a la población privada de la libertad, a la fecha ya fueron realizadas las primeras brigadas de salud de este semestre en los CDT, en las cuales siempre hizo presencia la Secretaría del Interior, así: i) CDT – ESTACION DE POLICIA LA CUMBRE, se llevó a cabo el 12 de marzo y 11 de junio de los corrientes y ii) CDT – ESTACIÓN DE POLICÍA FLORIDABLANCA, se realizó el 19 de marzo y 18 de junio del año en curso, contando con charlas a cargo de la Secretaria de Salud frente a la tuberculosis y demás enfermedades respiratorias, además con la participación de las EPS Coosalud, Nueva Eps, Saludmia, Saludtotal, Sura y Sanitas, quienes ofrecieron los servicios de i) Medicina general; ii) Odontología y iii) Vacunación de rubeola, sarampión, fiebre amarilla e influenza.

Al culminar las jornadas del primer trimestre del año, se logró la atención de 67 Personas Privadas de la Libertad de las 120 que aproximadamente hay entre las estaciones de policía